

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veinticinco (25) de Agosto de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 164-2014
Medio de Control: EJECUTIVO
Demandante: TÉRESA DE JESUS JIMENEZ DE CARDOZO
Demandado: COLPENSIONES

A folio 99 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. Gladys Haydee Cuervo Torres, en su condición de Gerente Nacional de Defensa Judicial- Apoderada Judicial de Colpensiones, a la Doctora Margarita Saavedra Mac'causland, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería a la Doctora Margarita Saavedra Mac'causland, en los términos del poder conferido.

Posterior a ello, la Dra. Saavedra Mac'causland sustituye el poder a ella conferido a la Dra. Paola Andrea Rodríguez Cubillos, para que continúe la defensa de la entidad dentro del presente proceso.

Al respecto, el artículo 75 del C.G.P. en su párrafo sexto establece "*Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.*"

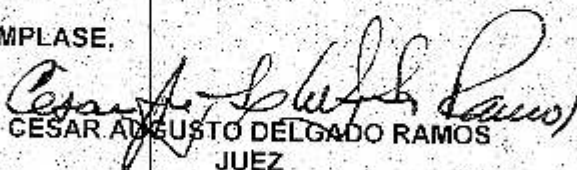
Es así como al observar el poder conferido por Colpensiones a la Dra. Margarita Saavedra Mac'causland, no se estipuló prohibición expresa para sustituirlo, por lo que, se acepta la sustitución en los términos del artículo 75 del C.G.P. y se reconocerá personería a la Dra. Paola Andrea Rodríguez Cubillos, como apoderada de la demandada, con las mismas facultades del poder inicialmente conferido.

De otro lado, la Dra. Paola Andrea Rodríguez Cubillos, mediante escrito obrante a folio 102, autoriza como Dependiente Judicial al señor Edwin Fernando Saavedra Medina.

Conforme lo estipulado en los artículos 26 literal f y 27 del Decreto 196 de 1971, podrán ser dependientes judiciales y como consecuencia de ello tendrán acceso a los expedientes, las personas que sean estudiantes de derecho, de Universidad legalmente reconocida.

En el presente caso, no se aporta documento alguno que demuestre que en la actualidad el señor Edwin Fernando Saavedra Medina, se encuentre cursando estudios de derecho, por lo que, el Despacho no aceptará la designación de Dependiente Judicial realizada por la Dra. Rodríguez Cubillos, hasta tanto aporten los documentos que demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

FL 98

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué